

Gaceta # 8024-3

02 de octubre de 2014



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000546 DE 2014

Modificadorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000547 DE 2014

Modificadorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000546 DE 2014**

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

LA SECRETARIA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000224 del 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Salud solicita reducir el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en el artículo del ingreso 11240 "Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención" por \$4.012.114.428 y en los artículos del egreso 28302 "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013" por \$2.012.114.428 y 28331 "Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud de la Red Pública del Departamento" por \$2.000.000.000, para posteriormente incorporarlos al Presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10160 "Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención" y en el artículo del presupuesto de egreso 21080 "Fondo de Pensiones Hospital 1 y 2" por valor de \$4.012.114.428, respectivamente.
2. Que, teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió los Documentos CONPES SOCIAL 169 de 2013 y 175 de 2014, la Secretaría de Salud solicita reducir el artículo del presupuesto de ingresos 11320 "Sistema General Salud - Aportes Patronales" por \$31.651.716 y el artículo del presupuesto de egresos 27670 "Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada (PPNA)" por \$31.651.716. Así mismo, requieren adicionar al presupuesto de ingresos en el artículo 11310 "Sistema General Salud - Prestación de Servicios" la suma de \$6.034.772.857 y al presupuesto de egresos en los artículos 27702 "Eventos no Cubiertos en el POS-S" por \$3.500.000.000 y 27710 "Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Privada e IPS fuera del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada, (PPNA).", por \$2.534.772.857.
3. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y el presupuesto de egresos en el artículo 23130 "Contingencia" por \$10.000.000, para adicionalmente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11035 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)" y en el presupuesto de egreso al artículo 27230 "Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables" por valor de \$10.000.000, respectivamente.
4. Que, la Secretaría de Infraestructura solicita contracreditar los artículos 26010 "Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y

corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$150.000.000, 26310 "Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico" por \$1.489.195 y 26330 "Electrificación en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico como apoyo a la de Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social" por \$200.000.000, con el objeto de asignar recursos a los artículos 26011 "Adquisición y/o compra de vivienda de interés prioritario y/o vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$150.000.000, 26340 "Estudios de preinversión para los proyectos de electrificación de la secretaría de infraestructura" por \$200.000.000 y 26342 " Pasivo exigibles sector electrificación", por \$1.489.195.

5. Que, con base a la certificación de la Subsecretaría de Contabilidad a corte 31 de diciembre de 2013, existen recursos por concepto de la Estampilla Pro-Electrificación Rural por valor de \$14.053.824.144, a los cuales una vez descontado el valor correspondiente de la reserva presupuestal por \$9.721.214.094 y las incorporaciones en decretos anteriores de \$3.640.755.655, resulta un saldo disponible de \$691.854.395 para financiar los pasivos exigibles de la vigencia anterior. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$6.009.134 al presupuesto de ingresos en el artículo 10534 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural" y al presupuesto de egresos en el artículo 26342 "Pasivo exigibles sector electrificación", para la cancelación de pasivos exigibles de conformidad con el Decreto No. 000073 del 30 de enero de 2014 "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2013 y el pasivo exigible de la vigencia 2012".

6. Que, atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Central es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencias" por valor de \$332.926.780 y acreditar recursos a los artículos 25730 "Formación y certificación en TICs" por \$133.926.780, 26220 "Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicio en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos" por \$110.000.000, 26280 "Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Saneamiento Básico)" por \$5.000.000 y 26300 "Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto", por \$84.000.000.

7. Que, la Secretaría General requiere contracreditar el artículo 26870 "Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico", con el fin de trasladar recursos al artículo 26880 "Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva y gobernabilidad de los Diputados y Alcaldes del Departamento del Atlántico" por valor de \$300.000.000, respectivamente.

8. Que, de acuerdo al Decreto 1584 del 2002, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 549 de 1999", es necesario ajustar el valor correspondiente a las transferencias del FONPET, siendo necesario contracreditar los artículos 21150 "Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)" por \$33.048.584, 25576 "Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos" por \$48.816.574, 25760 "Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera" por \$73.217.563, 26110 "Gestoras en seguridad alimentaria y nutricional" por \$12.417.970 y 26820 "Manejo del Desastre" por \$40.538.091, para acreditar el artículo

21050 "Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%", por \$208.038.478.

9. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 340042, 340043, 340044, 340045, 340240, 340241, 340242 y 340244, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a reducir y contracreditar.

10. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000224 del 12 de agosto de 2014, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES		
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS		
1.11.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO		
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional		10.000.000
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL		
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES		
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.12.11.11.12		IMPUESTOS DIRECTOS		
1.12.11.11.12.13		IMPUESTOS DE ESTAMPILLA		
1.12.11.11.12.13.12		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLAS PRO - HOSP. 1er y 2° NIVEL)		

	1124 0	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	4.012.114.4 28
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	1132 0	Sistema General Salud - Aportes Patronales	31.651.716
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	4.053.766.1 44
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	2313 0	Contingencia	10.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	

2.12.44		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
2.12.44.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.44.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.44.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada (PPNA)	31.651.716
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.16		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.55.16.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.16.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.55.16.12.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.55.16.12.11.11.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.55.16.12.11.11.15.11		OTRAS TRANSFERENCIAS	
	28302	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013	2.012.114.428
	28331	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	2.000.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	4.053.766.144
ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.11.11.11.12.13		IMPUESTOS DE ESTAMPILLA	
	10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	4.012.114.428
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10534	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural	6.009.134
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.12.11.11.12.11		IMPUESTO AL CONSUMO	
1.12.11.11.12.11.14		SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	11035	Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)	10.000.000

1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11310	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	6.034.772.857
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	10.062.896.419
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	

2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21080	Fondo de Pensiones Hospital 1 y 2	4.012.114.428
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.15		SECTOR ELECTRIFICACION	
2.11.13.12.15.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.11.13.12.15.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	26342	Pasivo exigibles sector electrificación	6.009.134
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.33		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.33.12		RETO MENOS POBREZA	
2.12.33.12.11		PROGRAMA ATLAÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.33.12.11.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	10.000.000
2.12.44		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	

2.12.44.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.44.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.44.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
	2770 2	Eventos no Cubiertos en el POS-S	3.500.000.000
	2771 0	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Privada e IPS fuera del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada, (PPNA).	2.534.772.857
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	10.062.896.419
ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	

2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	21150	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	33.048.584
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	332.926.780
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.17.12.13		SUBPROGRAMA BIENESTAR, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	
	25576	Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos	48.816.574
2.11.13.11.17.13.12		PROGRAMA ATLANTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
	25760	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	73.217.563
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.11		SECTOR VIVIENDA	

2.11.13.12.11.11		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
2.11.13.12.11.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	26010	Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	150.000.000
2.11.13.12.12		SECTOR NUTRICION	
2.11.13.12.12.11		PROGRAMA PANAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL ATLÁNTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.11.13.12.12.11.11		SUBPROGRAMA TODOS NUTRIDOS Y ALIMENTADOS DE MANERA SALUDABLE	
	26110	Gestoras en seguridad alimentaria y nutricional	12.417.970
2.11.13.12.15		SECTOR ELECTRIFICACION	
2.11.13.12.15.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.11.13.12.15.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	26310	Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico	1.489.195

	2633 0	Electrificación en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico como apoyo a la de Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	200.000.00 0
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENSIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.13		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRE	
	2682 0	Manejo del Desastre	40.538.091
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2687 0	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	300.000.00 0

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	1.192.454.757
ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21050	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	208.038.782
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL ENTENDIMIENTO	

2.11.13.11.17.13.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	25730	Formación y certificación en TICS	133.926.780
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.11		SECTOR VIVIENDA	
2.11.13.12.11.11		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
2.11.13.12.11.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	26011	Adquisición y/o compra de vivienda de interés prioritario y/o vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	150.000.000
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.13		SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA EN EL TEMA DE AGUA	
	26220	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicio en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	110.000.000

2.11.13.12.14.11.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	2628 0	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Saneamiento Básico)	5.000.000
2.11.13.12.14.11.17		SUBPROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS BOTADEROS A CIELOS ABIERTOS	
	2630 0	Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto	84.000.000
2.11.13.12.15		SECTOR ELECTRIFICACION	
2.11.13.12.15.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.11.13.12.15.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	2634 0	Estudios de preinversión para los proyectos de electrificación de la secretaría de infraestructura	200.000.00 0
	2634 2	Pasivo exigibles sector electrificación	1.489.195
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	

2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	26880	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva y gobernabilidad de los diputados y Alcaldes del Departamento del Atlántico.	300.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	1.192.454.757

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

DEYANA ACOSTA MADIEDO HENAO
 SECRETARIA DE CULTURA
 ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 SECRETARIO DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000547 DE 2014**

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000224 del 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO

"1. Que, mediante Ordenanza No.000120 de junio 15 de 2011, se creó el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico.

"2. Que la Ley 1421 de 2010, por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, en su artículo 6 contempla (...) Que en todos los Departamento del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "Fondo Cuenta".

Que, el Artículo 8 ibídem señala Aportes Voluntarios a los Fondos Cuentas Territoriales. Los Departamentos... podrán aportar recursos propios...destinados a propiciar y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el Presupuesto Departamental"

3. Que el Decreto 399 de febrero 14 de 2011 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones" preceptúa en su artículo 13. Aportes Voluntarios de Municipios y Departamentos Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los ...Departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los Fondos territoriales de seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Que, dentro del Plan de Desarrollo del Departamento 2012-2015 "Compromiso Social sobre lo Fundamental" se tiene entre sus metas garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política; a fin de establecer políticas de dialogo y reconciliación como brindar instrumentos para el fortalecimiento institucional en diversas aéreas como la seguridad Ciudadana y la preservación del orden público.

5. Que el Departamento del Atlántico, en aras de buscar instrumentos efectivos que garanticen unos mayores recursos para la seguridad y la convivencia ciudadana, requiere asignar recursos, que permitan a las autoridades territoriales obtener resultados en la mejora de la problemática que en materia de seguridad y convivencia ciudadana afronta el territorio Departamental en cada uno de sus municipios. Que los recursos que se recauden a través de estos Fondo Cuenta deben invertirse además, en todas aquellas

inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica y preservación del orden público

6. Que, en virtud de la presente ley, en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

7. Que por lo anteriormente expuesto, es necesario asignar recursos al artículo 26770 "Fondo cuenta seguridad" por valor de \$230.000.000, siendo necesario contracreditar el artículo 26591 "Seguridad Institucional para la Convivencia".

8. Que, con el objeto de continuar con los proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de los espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico, es necesario contracreditar el artículo 23030 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital" y trasladar recursos al artículo 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por valor de \$1.812.000.000, respectivamente.

9. Que, atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Central es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencias" por valor de \$1.199.000.000 y acreditar recursos a los artículos 20300 "Asesorías y Contratos" por \$26.000.000, 26360 "Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población víctima por la violencia en el Departamento" por \$400.000.000, 26830 "Fortalecimiento del desarrollo institucional de los organismos operativos de emergencia" por \$203.000.000 y 26868 "Espacio público y equipamiento urbano", por \$570.000.000.

10. Que, la Secretaría de Cultura solicita contracreditar el artículo 25940 "Salvaguarda de patrimonio cultural" y acreditar el artículo 25770 "Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico" por valor de \$500.000.000, respectivamente.

11. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 340246 y 340251 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

12. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000224 del 12 de agosto de 2014, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

13. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar los respectivos traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE		
2.11.12.11.12		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO		
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital		1.812.000.000
2.11.12.13		CONTINGENCIA		
	23130	Contingencia		1.299.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO		
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA		

2.11.13.11.18.14		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO	
2.11.13.11.18.14.13		SUBPROGRAMA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	
	25940	Salvaguarda de patrimonio cultural	400.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11.13		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26591	Seguridad Institucional para la Convivencia	230.000.000
		TOTAL CONTRACREDITO S AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	3.741.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	26.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	

2.11.13.11.18.11.11		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINACIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO	
	25770	Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico	500.000.000
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	25990	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.812.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.17		SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	

2.11.13.12.17.11		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2.11.13.12.17.11.11		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
	26360	Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población víctima por la violencia en el Departamento	400.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.11.13.14.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26770	Fondo cuenta seguridad	230.000.000
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.16		SUBCUENTA PREVENSIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN	

		PARA EL RIESGO	
	26830	Fortalecimiento del desarrollo institucional de los organismos operativos de emergencia	203.000.000
2.11.13.14		RETO ATLÁNTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	
	26868	Espacio público y equipamiento urbano	570.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	3.741.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA